

PLAN ANUAL COMEDOR ESCOLAR



CURSO 2025-2026

PREÁMBULO

- 1.El comedor escolar es un servicio complementario de ayuda a la escolarización, a la educación y a la conciliación familiar y laboral.
2. ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2012, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación
- 3.Tienen derecho a solicitar comedor las familias de todos los alumnos matriculados en el centro.
- 4.El servicio de comedor escolar comprende tanto la alimentación del alumnado usuario como la vigilancia y la atención educativa del mismo.
- 5.El servicio de comedor contempla la programación, la elaboración y distribución de menús adecuados a la alimentación equilibrada de nuestro alumnado y ha de garantizar el cumplimiento de los requisitos y controles higiénicos-sanitarios que marca la ley.
- 6.El comedor escolar prestará sus servicios durante los meses de septiembre a junio
- 7.La prestación del servicio se realizará mediante la adjudicación de este a una empresa especializada, de acuerdo con los términos indicados por las normas vigentes de la Conselleria de Educación.

1. OBJETIVOS Y FINES DEL COMEDOR

El comedor escolar es un servicio educativo complementario que debe atender a la consecución de los siguientes objetivos:

A) Educación para la Salud

- Desarrollar hábitos alimentarios saludables.
- Proporcionar una alimentación sana y equilibrada
- Promover la adaptación del alumnado a la diversidad de menús.
- Fomentar hábitos de convivencia (tolerancia, respeto).
- Fomentar hábitos de higiene alimentaria general
- Ofrecer un periodo de descanso después de la comida al alumnado de 3 años.
- Concienciar en los valores del uso adecuado de la comida.
- Colaborar y respetar al personal encargado de su funcionamiento (cocinero, monitores, etc...).

B) Educación para la Convivencia:

- Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y cooperación en las tareas comunes.
- Despertar en los alumnos el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas de servicio de comedor: poner y retirar el servicio, ayuda a los más pequeños ...
- Fomentar el compañerismo y las actitudes de respeto y tolerancia hacia todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Lograr un comportamiento correcto en la mesa.
- Lograr un ambiente sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma distendida.

-Cuidar y respetar los locales, mobiliarios, enseres y utensilios de uso comunitario.

C) Educación para el Ocio:

-Crear hábitos y proporcionar estrategias para la utilización correcta del tiempo libre, a través de la práctica de actividad física contribuyendo así a enriquecer el Proyecto Educativo de Actividades Físicas y Salud presente en nuestro PEC.

-Planificar actividades de ocio y tiempo libre que contribuyan al desarrollo armónico de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.

2. GESTIÓN

2.1. Gestión y contratación.

1.Según la normativa que rige el funcionamiento de los comedores escolares, el comedor del CEIP San Fernando estará gestionado por el propio centro mediante la contratación del servicio de comedor por una empresa en los términos y formas indicados por las normas vigentes de la Conselleria.

2.La empresa adjudicataria será la responsable de la prestación del servicio de comida y del ejercicio de la vigilancia del alumnado, que estarán al cargo de los cuidadores/as contratados por esta empresa, y desarrollarán durante el tiempo de comida y los periodos anterior y posterior a la misma, desde el final de las clases, hasta la finalización de los talleres.

3.La propuesta de esta empresa servirá como pliego de condiciones de su servicio y se reflejará por escrito en los puntos que la Comisión considere más necesario para el mejor funcionamiento del servicio.

4.El Consejo Escolar del Centro decidirá durante los meses de junio o julio, una vez revisadas y evaluadas las propuestas de las diferentes empresas, cual o cuales han de realizar los servicios. El centro comunicará al director territorial la empresa elegida para qué, si lo ve conveniente, firme el nuevo contrato para el siguiente curso escolar, en los términos que dicte la Dirección Territorial de Educación de Alicante.

5.La directora del centro es la máxima responsable del funcionamiento del comedor. Se encargará de:

-Elaborar, con el equipo directivo, el plan de funcionamiento del servicio como parte del plan anual de centro.

-Coordinarse con el encargado del comedor para decidir sobre aspectos económicos y/o organizativos.

-Coordinar la Comisión de comedor del Consejo escolar.

-Mantener, en su caso, la relación directa con el responsable de la empresa que se encuentre prestando el servicio, velando por el adecuado cumplimiento del contrato suscrito, comunicando al Consejo Escolar las disfunciones que se puedan observar.

-Ejercer la jefatura del personal que se encuentre prestando sus servicios en el centro, como consecuencia de la contratación o de la concertación de la gestión del servicio.

-Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto aprobado y ordenar los pagos correspondientes.

-Gestión de cobros (familias).

- La gestión contable, coordinada con la secretaría del centro.
- Realizar las contrataciones de servicios y suministros, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente.
- Velar por el cumplimiento de la normativa vigente aplicable.

6.El encargado del comedor:

- Coordinación con la coordinadora de monitores.
- Supervisión y control diaria del número de comensales.
- El control de los menús mensuales.
- Revisión y control del funcionamiento del comedor escolar.
- Información a las familias de los comensales de las incidencias debidas a su comportamiento durante el uso del comedor escolar.
- Ejercer de interlocutor con los usuarios y familiares que usan el servicio del comedor escolar (con cita previa)
- Registrar y verificar la actividad económica.
- Aplicará el Reglamento de Régimen Interior del Centro y las normas de convivencia.

3. ÓRGANOS DE GESTIÓN

3.1. Consejo escolar.

Será el máximo responsable de la gestión y funcionamiento del comedor escolar. Las funciones relacionadas con el comedor escolar serán las siguientes:

- Elegir la empresa de comedor.
- Revisar el plan de comedor
- Revisar las cuentas del comedor.
- Aprobar el proyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar como parte del presupuesto anual del centro y la justificación de cuentas.
- Atender las cuestiones que proponga la comisión de comedor.
- El Consejo escolar podrá delegar en la Comisión de Comedor el desarrollo de estas funciones y serán informados de las decisiones tomadas en ella.

3.2. La comisión de comedor.

-El consejo escolar del centro nombrará una comisión encargada del seguimiento y control del comedor escolar, debiendo estar representada en la misma todos los miembros de la comunidad educativa con incidencia en el servicio de comedor escolar.

Componentes (mínimo):

- La directora y secretaria del centro
- El encargado del comedor
- Un representante del claustro de maestros
- Un representante de las familias.

El representante de las familias será preferiblemente padre/madre/tutor/a legal de alumnado usuario habitual de dicho servicio.

Cuando los temas a tratar tengan que ver con monitores o cocina.

- La coordinadora de monitoras
- Un representante del personal de cocina. Funciones:
 - Colaborar trimestralmente en la elaboración de los menús, juntamente con la empresa, y supervisar que se realizan según lo acordado.

- Solucionar los problemas y reclamaciones que puedan producirse en el funcionamiento del comedor, ya sean de orden técnico, disciplinario, organizativo o económico.
 - Elaborar las condiciones de entrada y permanencia en el comedor.
 - Controlar la calidad del servicio y la organización.
 - Elaborar la memoria anual del comedor escolar y proponer mejoras. Esta memoria será incluida en la memoria de centro para su posterior valoración en el consejo escolar.
- Esta comisión podrá delegar en el encargado de comedor o en la directora el desarrollo de estas funciones.

3.3. Gestión económica.

- Se llevará una relación detallada de los gastos e ingresos.
- Los resultados finales se reflejarán en un balance económico que será aprobado por el consejo escolar y que se enviará a los Servicios Territoriales de Educación.

4. PLAZAS Y SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN.

- 1.El comedor escolar del CEIP San Fernando establecerá el número de comensales en función de la capacidad y posibilidades organizativas.
- 2.Cada curso se establecerá, tanto en junio como en septiembre, un término de preinscripción mediante impreso y/o formulario web.
- 3.Todo el alumnado del CEIP San Fernando, pueden utilizar el servicio de comedor escolar.
- 4.En función de la demanda y de las circunstancias organizativas del centro se ofrecerá, siempre que se pueda, plazas para comensales eventuales.
- 5.Con el fin de favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar de los trabajadores del centro, los hijos de los estos, cuando no sean alumnos del centro, podrán hacer uso del comedor escolar siempre que no suponga la ocupación de una plaza del servicio en detrimento de los derechos de los alumnos del centro. La cuota en estos casos será la misma que para el resto de los comensales.
- 6.No podrán ser usuarios del comedor escolar los alumnos que al inicio de este curso se encuentren en una situación de débito en relación con el curso anterior. Para poder solicitar su uso, se deberá previamente ponerse al día en los pagos.

5. CUOTAS

- 1.El coste de la minuta diaria, así como la modalidad de cobro, será fijada por el consejo escolar y aprobado en el presupuesto anual de gestión.
- 2.Habrán los siguientes tipos de minuta:
 - a. Alumnado fijo (4.35€)
 - alumnado eventual (4.35€)
 - adultos trabajadores del centro (4.35€)

3. Al inicio de cada curso se comunicará a las familias el importe de cada una de las mensualidades.
4. Todos los comensales abonarán el importe de su plaza de comedor mensualmente según el importe fijado y a través de domiciliación bancaria.
5. De manera excepcional e individualmente se podrán estudiar otras opciones. De existir algún caso especial, el encargado de comedor podrá admitir el pago en efectivo (con entrega de recibo).
6. Los alumnos que reciban ayuda de la Conselleria de Educación y que no sea del 100% (20,19 puntos), abonarán la diferencia entre la ayuda recibida y el coste de la minuta diaria que tenga establecida el centro. La diferencia se abonará mensualmente entre los días 1 al 10 de cada mes, mediante domiciliación bancaria.
7. El pago del comedor para usuarios eventuales, se realizarán mediante bonos de comedor que serán recogidos en el centro, previa transferencia. Pudiendo ser bono de 5 días, de 10 o de 20.
8. El alumnado que no cumpla con el pago de la cuota mensual perderá el derecho de uso del servicio.
9. Los alumnos beneficiarios de las becas de comedor que no abonen la diferencia de ésta, durante 2 meses consecutivos, con la cuota fijada por el centro, perderán el derecho al uso de comedor.
10. Cuando un recibo sea devuelto por el banco por causas imputables al titular de la cuenta, se tendrá que hacer un ingreso por el importe del recibo impagado, debiendo hacer llegar una copia del justificante del ingreso al correo del centro educativo.
11. El importe de las comidas no consumidas se descontarán de la mensualidad, siempre y cuando sea justificada (enfermedad del alumno/a).
12. En el caso que la familia sea conocedora qué día no va a acudir al servicio y lo comunique al centro antes de las 10h, no se le cobrará el importe de ese día. En el caso de no avisar o avisar más tarde de las 10h y/o no mostrar justificante alguno, se realizará el cobro de ese día.
13. En el caso de que el alumno/a acuda a clase y por motivos personales, la familia decida no hacer uso del comedor, se le cargará dicho día.
14. Respecto a los alumnos becados, nos encontramos con las siguientes formas de pago:
Becados A (20 y 19 puntos): subvencionados al 100%.
Becados B (18 puntos) Importe de la ayuda 3,5€/día. Pagan 0.85€/día.
Becados C (14,15,16 y 17 puntos) Importe de la ayuda 3€/día. Pagan 1.35€/ día.
Becados D (12 y 13 puntos). Importe de la ayuda 2,50€/día. Pagan 1.85€/día.
Becados E (7,8,9,10 y 11 puntos). Importe de la ayuda 2€/día. Pagan 2.35€/día.

6. DERECHOS DE PADRES/MADRES/TUTORES LEGALES DEL ALUMNADO.

Los padres, madres o tutores, al margen de los propios por su condición, tienen los siguientes derechos:

A) Los padres, madres o tutores de los alumnos usuarios tienen derecho a conocer con la debida antelación los menús que se servirán en el comedor.

B) A ser respondido por escrito o vía telefónica a cualquier sugerencia, duda o consulta de cualquier naturaleza. No se atenderán/responderán reclamaciones/quejas anónimas. Para ello, se ha habilitado un buzón de sugerencias digital y físico (situado al lado de conserjería). En él, los padres/madres/tutores deben cumplimentar los siguientes apartados:

- nombre y apellidos del padre/madre/tutor/a
- DNI del padre/madre/tutor/a
- curso del alumno
- Correo electrónico al que dirigir nuestra respuesta
- Espacio para escribir el mensaje.

La respuesta se dará conjuntamente entre el encargado de comedor y el representante de las familias que forma parte de la comisión de comedor.

En ningún caso se dará respuesta a aspectos que no tengan relación estrictamente con el servicio de comedor.

C) Los padres, madres o tutores del alumnado de 4º, 5º y 6º podrán autorizar su salida del centro sin la compañía de un adulto, previa cumplimentación del documento que dispone el centro a tal efecto.

7. DEBERES DE LOS PADRES.

Son algunas obligaciones de los padres, madres o tutores, al margen de las propias por su condición las siguientes:

A) Cooperar en el adecuado cumplimiento de las normas establecidas, respetando el presente reglamento, así como el RRI del centro y Carácter Propio del Centro.

B) Fomentar en sus hijos actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.

C) Estar al corriente de los pagos de cuotas, y efectuar el mismo mediante el sistema establecido por la titularidad del centro. El impago de dos mensualidades conlleva la pérdida del derecho a hacer uso del servicio de comedor.

D) En el caso del alumnado de 6º curso que tenga pendiente el abono de alguna mensualidad, no podrá participar en la excursión de fin de curso.

E) Recoger con puntualidad a sus hijos.

F) Comunicar al Centro, por escrito y con INFORME MÉDICO, las posibles alergias alimentarias, régimen especial por razón dietética o por otros motivos y cualquier otra incidencia que pueda afectar a la correcta prestación del servicio, siempre con la debida justificación.

G) No podrá acceder al comedor escolar en mitad del servicio de comidas. Tendrá que dirigirse a alguna cuidadora, que será la que haga de interlocutora.

H) Comunicar con antelación suficiente las asistencias al comedor, en el caso de asistencia esporádica, y las inasistencias al mismo, en el caso de asistencia regular.

I) Para poder hacer uso del comedor escolar durante el curso 2025-26 la familia del alumnado debe estar al corriente de los pagos de cuotas del curso anterior (2024-25). De no ser así, el alumnado no podrá hacer uso del servicio de comedor hasta que se liquide la deuda.

J) Queda expresamente prohibido dirigirse a ningún alumno/a para recriminar acción alguna. En estos casos, deberá acudir a la cuidadora responsable y/o al encargado de comedor para abordar el caso en cuestión.

I) Tal y como se recogen en las Instrucciones de la DGCD sobre la gestión económica y funcionamiento del servicio de comedor escolar en los Centros docentes de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria, de titularidad de la Generalitat., publicadas el pasado 27 de julio de 2024. Destacamos:

“3.1.3. El alumnado con derecho a una ayuda total o parcial que incurra en una falta injustificada de asistencia al comedor escolar, en más de un 20% de los días lectivos durante un periodo de dos meses consecutivos, decaerá en su derecho, mediante resolución de la dirección territorial competente en materia de educación, durante el resto de los meses lectivos siguientes a su notificación”.

“3.1.4. Las personas usuarias de comedor están obligadas a abonar la cuantía que les corresponda por el coste del servicio y a respetar el proyecto educativo del comedor, donde vendrán reflejados sus derechos y obligaciones, así como las consecuencias de su incumplimiento. **El impago durante dos meses consecutivos de la parte proporcional no gratuita del menú del alumnado beneficiario de ayudas parciales del servicio dará lugar, mediante resolución de la dirección territorial competente en materia de educación, a la denegación del uso del servicio hasta la efectiva cancelación de la deuda”.**

8. DERECHO DE LOS USUARIOS.

- Recibir una alimentación en condiciones saludables de higiene.
- Recibir una alimentación especial en el caso de los alumnos que así lo requieran, una vez presentada la documentación que justifique la necesidad de esta.
- Recibir una alimentación equilibrada desde la perspectiva dietético-nutricional de acuerdo con las pautas nutricionales fijadas por la Administración.
- Recibir la debida atención de los cuidadores.
- Participar de los cuidados y la vigilancia de los monitores realizada en los períodos de tiempo libre anteriores y posteriores a la hora de la alimentación.
- Recibir información MENSUAL del plan de comidas (MENÚ).
- Devolución de minuta: Cuando algún comensal falte justificadamente al comedor se le devolverá el importe de esos días en la mensualidad del mes en cuestión.

9. DEBERES DE LOS USUARIOS.

- Asistir al comedor escolar, salvo justificación expresa.
- Respetar los horarios establecidos para las comidas.
- Cumplir las normas higiénicas.
- Cuidar del material del comedor escolar.
- Permanecer en el centro durante el horario de comida.
- Respetar las normas de funcionamiento establecidas por el centro para el servicio de comedor.
- Abonar, en su caso, la tarifa por menú.

10. PERSONAL DEL SERVICIO DE COMEDOR.

Directora	M ^a Araceli Villanueva Adsuar
Encargado del comedor	Agustín Antonio Gracia García
Cocina	Rubén Ignacio Cetta, May y Charo

ED. INFANTIL	Monitora
INF3	Pau* (a partir de octubre)
INF4	Loli
INF5	Pilar

UECO	María				
1º	Ana	3º		5º	Susana
2º	May	4º	Sonia	6º	M. Àngels

1. Coordinadora de monitoras.

- Coordinar junto al encargado de comedor todos los aspectos relativos al funcionamiento del servicio (incidencias, organización del servicio, propuestas de mejora, etc...)
 - Funciones de interlocución entre encargado de comedor y equipo de monitoras.
- Prever el material necesario para realizar las actividades-talleres y comunicarlo al encargado del comedor.
- Control de alumnado eventual que hace uso del servicio de comedor.

2. Personal de cocina.

- Se ocuparán de la elaboración de las comidas en base a los menús aprobados y suministrados por la empresa hostelera.
- Cuando por motivos ajenos a la empresa no se disponga de la materia prima necesaria para ese día, realizarán los cambios oportunos en el menú, con la supervisión del encargado de comedor.
- Garantizará las normas de higiene y seguridad durante la elaboración de menús destinados a alumnado con alguna patología alimentaria (intolerancias, alergias, etc...).
- Garantizará la limpieza del espacio de cocina, así como de utensilios, tras haber prestado el servicio.

3. Personal de atención y vigilancia, monitores.

- Vigilancia, acompañamiento y custodia de los niños desde la salida de clase, durante la comida y hasta el final del horario de comedor.

- Cuidar y apoyar al alumnado que, por su edad o necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de diversidad funcional, necesite la colaboración y soporte de una persona adulta en las actividades de alimentación y aseo.
 - Cuidar y mantener la higiene del alumnado
 - Desarrollo del programa de actividades elaborado para antes y/o después de la comida.
 - Atención y enseñanza a los comensales de hábitos de comportamiento sociales y manipulativos en el comedor, así como la información en materia de orientación para la salud, cuidado del menaje del comedor, etc.
 - Colaborar en las tareas y cometidos relacionados con el comedor que el encargado sugiera.
 - Conocer los casos de alumnos con alguna singularidad alimentaria (intolerancias, alergias, etc...).
 - Conocer los casos de alumnos que estén bajo su supervisión y que presenten alguna singularidad respecto a custodias
 - Conocer el protocolo de actuación en caso de accidente.
 - Atención y vigilancia del alumnado en cualquiera de las dependencias donde se desarrolle la actividad.
 - Comunicar al encargado de comedor, de palabra o por escrito, según la gravedad de los hechos, las incidencias que, en contra del normal funcionamiento y la convivencia, se produzcan por los alumnos comensales.
 - Disponer las mesas, servir las viandas, recoger el menaje, de la vigilancia del patio durante el tiempo anterior y posterior a las comidas
 - Entregar al alumnado de comedor a sus familiares en las franjas horarias que correspondan
- Responsabilizarse del buen uso y cuidado del material utilizado durante los días.

Por acuerdo de Claustro y Consejo Escolar se decide que:

- El nuevo personal de comedor que sea contratado deberá contar con alguna de las siguientes titulaciones:
 - O Grado en Educación (prioridad para la titulación de Educación Especial).
 - O Terapeuta ocupacional.
 - O Módulo superior/intermedio de educación.
 - O Técnico superior Educación Infantil.
- El nuevo personal educador, preferiblemente, debe contar con los conocimientos de valenciano adecuados para poder dirigirse a los niños en dicha lengua.

A la hora de contratar un monitor para los alumnos del aula específica, se valorará que éste posea estudios relacionados con Educación Especial y Educación Física.

11. NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN EL COMEDOR.

- Se entrará al comedor en el orden que indiquen las/os cuidadoras/es.
- Durante el servicio del comedor está prohibida la entrada y salida de alumnado que ya lo ha usado o está a la espera.
- Los familiares tienen prohibida la entrada al comedor durante el servicio, excepto cuando hayan sido invitados por parte del centro.
 - Cuando se quiera repetir o se quiera pedir algo se levantará la mano para ser atendido.
 - Todo lo que se necesite, será solicitado haciendo uso de las buenas maneras y con educación.

- Se deberá comer al menos una ración mínima de los tres platos del menú correspondiente.
 - No tirar alimentos al suelo.
 - Durante el tiempo de comida no deberán salir al baño, a no ser por causa de indisposición o enfermedad y siempre con el permiso de las cuidadoras, teniendo mayor flexibilidad con los alumnos de infantil.
 - Se evitará jugar durante el tiempo de la comida.
 - Se respetará a todos los compañeros y cuidadoras.
- Se procurará mantener un tono de voz bajo, evitando gritos.
- Usar un lenguaje correcto.
 - Se deberá colaborar y cooperar con las cuidadoras para poder disfrutar en el comedor de un clima acogedor y tranquilo.
 - No se pueden sacar alimentos del comedor.
 - Después de comer los alumnos realizarán actividades de tipo lúdico-educativas, bajo la supervisión y vigilancia de las cuidadoras.
 - Respetar las normas básicas de convivencia.
 - El incumplimiento de las normas mencionadas se atenderá con medidas correctivas.
 - En caso de faltas muy graves la Comisión de Convivencia del centro propondrá las medidas correctoras acordadas.

12. FALTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS.

En todas aquellas conductas que contravengan los deberes de los alumnos/as comensales se tomarán las siguientes medidas:

1. Faltas leves:

Se considerarán faltas leves contra la convivencia todas aquellas que afecten de una manera ligera y puntual el funcionamiento del comedor, así como a la convivencia entre los usuarios de este.

Los tipos de faltas leves contra la convivencia son:

- a) Actos que alteren, de forma leve, el desarrollo de la comida, como, por ejemplo, no mantener el orden adecuado durante el servicio.
- b) Actos que alteren el desarrollo normal del servicio antes, durante y después de las comidas.
- c) Negativa a trasladar la información entre la familia y el comedor escolar.
- d) Utilización inadecuada del equipamiento del comedor o del centro.
- e) Uso inadecuado de infraestructuras o equipos materiales del centro.

Medidas correctoras faltas leves.

- a) Amonestación verbal por parte de cualquier miembro del equipo de monitores e informar al encargado del comedor.
- b) Retirada de objetos, en su caso, para ser entregados a los padres o tutores de los alumnos.

Estas sanciones podrán ser impuestas por los monitores/as, los encargados/as y/o por la directora.

2. Faltas graves.

Se considerarán faltas perjudiciales para la convivencia todas las que alteren grave, reiterada y notable la convivencia y el funcionamiento del servicio de comedor, considerando su intencionalidad.

- a) Actos graves de indisciplina, injurias y ofensas contra miembros del personal del servicio de comedor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b) Agresión física o moral, coacciones amenazas y discriminación graves. Faltas de respeto a la dignidad personal.
- c) Hurto y deterioro de materiales del comedor, del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- d) Acceso indebido (móviles o relojes inteligentes) o sustracción de elementos del centro.
- e) Desobediencia grave a las normas generales del centro.
- f) Introducción en el centro de objetos peligrosos o sustancias perjudiciales para la salud.
- g) Intentar salir o salir del centro en horario de comedor.
- h) Negativa reiterada al cumplimiento de medidas correctoras.

Medidas correctoras faltas graves.

Las medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas graves contrarias a la convivencia escolar durante el servicio de comedor, tras la información a los padres y tutores legales, son las siguientes:

- a) Realización de tareas educadoras durante el tiempo de comedor hasta 5 días.
- b) Privación del tiempo de recreo durante el horario del comedor de hasta 5 días.
- c) Suspensión de participación en actividades organizadas por el comedor hasta 5 días.
- d) Privación del derecho de asistencia al servicio de comedor hasta 5 días.

3. Faltas muy graves para la convivencia escolar.

Se considerarán faltas muy graves para la convivencia todas las que alteren de manera grave, reiterada o notable la convivencia y el funcionamiento del servicio de comedor, considerando su intencionalidad y su reiteración en el tiempo. Los tipos de faltas muy graves para la convivencia durante el servicio de comedor escolar son las siguientes:

- a) Actos muy graves de indisciplina, injurias y ofensas contra miembros del personal del servicio de comedor o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- b) Vejaciones y humillaciones de componente sexista o xenófobo.
- c) Acoso escolar.
- d) Agresión física o moral, coacciones amenazas y discriminación muy graves. Faltas de respeto a la dignidad personal.
- e) La reiteración en la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- f) Hurto y deterioro, muy grave, de materiales del comedor, del centro o de cualquier miembro de la comunidad educativa
- g) Actos que atenten contra lo establecido en el Proyecto Educativo de Comedor.

Medidas correctoras faltas muy graves.

Las medidas correctoras a llevar a cabo ante las faltas muy graves contrarias a la convivencia escolar durante el servicio de comedor son las siguientes:

- a) Realización de tareas educativas durante el tiempo de comedor escolar hasta 10 días.

b) Separación del grupo de comedor.

c) Privación del tiempo de recreo durante el tiempo del comedor de hasta 10 días.

d) Uso del servicio de comedor, pero NO participación de las actividades extraescolares programadas (15:30 a 17h) hasta que cesen las conductas inadecuadas (colaboración con las familias).

La implementación de estas medidas será coordinada por la Dirección del centro y el encargado de comedor, en función de la naturaleza de los hechos, antecedentes, etc...

Se consideran atenuantes:

- La espontánea confesión de la falta antes que se tenga conocimiento.

No haber sido sancionado durante este curso escolar.

- La reparación de los daños causados.

- La ausencia de intencionalidad o premeditación.

Se consideran agravantes:

- La reiteración en la comisión de faltas de la misma categoría y en el mismo curso escolar.

- La publicidad de la comisión de la infracción.

- Cometer la falta en grupo o previo acuerdo

- La incitación o el estímulo a la falta colectiva.

- La condición de premeditación o intencionalidad.

Equivalencias de las faltas:

Debido a la reiteración en el incumplimiento de las normas de convivencia y la consecuente acumulación de faltas, se establece una serie de relaciones entre las faltas leves, graves y muy graves.

- 3 faltas leves serán consideradas una falta grave.
- 3 faltas graves serán consideradas como una falta muy grave.

13. ORGANIZACIÓN DEL COMEDOR.

13.1. Turnos y horarios.

SEPTIEMBRE Y JUNIO			
CURSO	TURNO	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA
INFANTIL 3 ,4 y 5 AÑOS	1 ^{er} TURNO	12:55H	14:45h-15:00h
1 ^o , 2 ^o , y 3 ^o DE PRIMARIA y UECO	1 ^{er} TURNO	13:00H	14:45h-15:00h
4 ^o , 5 ^o Y 6 ^o DE PRIMARIA	2 ^o TURNO	14:00H	14:45h-15:00h

OCTUBRE A MAYO				
CURSO	TURNO	HORARIO ENTRADA	HORARIO SALIDA	
INFANTIL 3 ,4 y 5 AÑOS	1 ^{er} TURNO	13:55H	15:30-15:45H	16:50-17H
1 ^o , 2 ^o , y 3 ^o DE PRIMARIA Y UECO	1 ^{er} TURNO	14:00H	15:30-15:45H	16:50-17H
4 ^o , 5 ^o y 6 ^o DE PRIMARIA	2 ^o TURNO	15:00H	15:30-15:45H	16:50-17H

13.2. Entrega del alumnado en las salidas.

Cada monitor es el encargado de entregar al alumnado a sus familias en la puerta correspondiente.

Las familias cumplen la hoja de autorización de salida para entregar al alumnado sin contratiempos. En dicho documento, las familias pueden autorizar tantas personas como consideren necesarias, para ir a recoger a sus hijos/as.

Si una persona no está autorizada para recoger a alumno/a, el alumno/a no podrá salir del centro hasta que venga una persona que sí esté autorizada. Si se considera que deben modificar las autorizaciones y añadir a personas, deberán cumplimentar la hoja de autorización de salidas, indicando los datos personales de la persona responsable de llevar a cabo la recogida.

13.3. Información relativa a hábitos.

Desde INFANTIL 3 años hasta 6º de Ed. Primaria, los monitores informarán de manera directa (aprovechando la entrega del alumno) sobre aspectos relevantes y que se considere por parte del servicio que deba ser conocido por las familias.

Los aspectos relacionados con el comportamiento y actitudes que se consideren relevantes, también se informarán durante la entrega del alumnado

13.4. Menús.

Durante la etapa del crecimiento es muy importante que los niños coman toda clase de alimentos y en proporción adecuada.

Contamos con la nutricionista de la empresa proveedora del servicio del comedor, encargada de planificar menús donde busca el equilibrio y la diversidad de alimentos para nuestro alumnado.

Al inicio de cada mes se les facilita a las familias para que conozcan el menú diario de sus hijos y así puedan cumplimentar la alimentación en el resto de las ingestas del día.

Como orientación, en la Comunidad Valenciana, la regulación de los comedores escolares de los centros docentes públicos no universitarios de titularidad de la Generalitat Valenciana se establece mediante la "Guía para los menús en comedores escolares", publicada por Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública en el año 2018, vigente en la actualidad.

Características específicas de los menús en nuestro centro.

- Los lunes no se sirve paella o cualquier plato con arroz.
- Se evitan pescados como el fogueño (por su textura). Pescados que sí funcionan: abaetjo, merluza, salmón, boquerón.
- Los platos que vienen acompañado con salsa, se servirá aparte siempre que el menú lo permita (se puede dar el caso que la salsa sea de verdura o de fruta).
- Pasta integral.
- Las lentejas van con algo de arroz para que el alumnado se la coma mejor.

13.5 Actividades y talleres antes después del servicio.

Estas actividades se realizarán según la edad del alumnado y el correspondiente turno de comedor.

Alumnado que come en el primer turno.

Antes de comer:

1. Lavado de manos

Después de comer:

2. El alumnado de 3 años se lavará las manos y descansará en el aula multiusos dónde disponen de camas para tal fin. El alumnado voluntario de 6º colabora en este momento del día: los relajan en las camitas, les cuentan cuentos y se marcha una vez la monitora considera que es el momento. Una vez hayan descansado, participarán en los talleres programados.
3. A partir de 4 años, lavado de manos, tiempo libre y talleres programados.

Alumnado que come en el segundo turno.

Antes de comer:

1. Podrán participar en las actividades físico-deportivas programadas.
2. Podrán disfrutar de tiempo para el juego libre.

Después de comer:

1. Lavado de manos.
2. Talleres programados. El alumnado de 5º y 6º cuenta con horario de estudio 3 días por semana.

14. PROTOCOLO.

14.1. Protocolo para los días de lluvia.

1. No se podrá hacer uso del patio.
2. El alumnado de E. Infantil permanecerá en sus aulas durante el tiempo libre, con sus monitoras.
3. El alumnado de E. Primaria durante el tiempo libre dispondrá de los porches (si la climatología no es muy desfavorable), así como sus aulas.

14.2. Protocolo sobre las actividades complementarias fuera del centro.

1. Cuando se organice una actividad complementaria de día completo, el servicio de comedor ofrecerá a todos los usuarios del comedor un picnic para comer. Este picnic estará compuesto por dos bocadillos, fruta y agua.
2. El coordinador de ciclo que organiza la actividad tendrá que avisar con un mínimo de una semana de antelación al encargado de comedor.
3. Las actividades complementarias de día completo, intentarán no coincidir con el último día lectivo de cada trimestre, en el que el servicio de comedor ofrecerá una comida especial.

14.3. Actuaciones frente a accidentes.

El protocolo será el mismo que en el resto del día:

1. **ACCIDENTES NO GRAVES:** Arañazos, heridas superficiales, mordiscos, etc... El alumno será curado en el centro e informado a la familia cuando es entregado.
2. **ACCIDENTES NO GRAVES PERO QUE REQUIEREN UNA ATENCIÓN ESPECIALIZADA:** Se avisa a la familia para que vengán a recogerlo y llevarlo a su centro de salud. Si no se localizan a los familiares o no pueden acudir al centro

en el momento y no se recomienda la demora, un maestro (su tutor, si estuviera o el encargado de comedor) acompañará al alumno al centro médico en taxi.

3. **ENFERMEDAD COMÚN:** dolor de garganta, fiebre, diarrea, otitis, etc..
Se avisa a los familiares para que vengan a recogerlo, por no encontrarse en condiciones de permanecer en el centro.
4. **GOLPES EN LA CABEZA:**
Grave: Se llama al 112 y a los familiares
No grave: se avisa a los familiares, aunque aparentemente el alumno en cuestión se encuentre bien.
5. **ACCIDENTES GRAVES QUE REQUIERAN UNA ACTUACIÓN PROFESIONAL INMEDIATA.**
Llamamos al 112 y se avisa a los familiares.

15. PRECIO CONTRATADO CON LA EMPRESA DE COMEDOR.



1. Precio por comensal y día: 3.89€ (IVA incluido)
2. Monitores:

HORAS	PRECIO
2H	600€
2,5H	738€
3H	885€